

TIGRE, 3 de octubre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2752/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 26 de septiembre de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Acéptase de la Sociedad Italiana Unión y Benevolencia de Socorros Mutuos, la donación de los elementos que seguidamente se detallan, con destino al Hospital Comunal de Tigre:

- a) Dos radiadores Imperio Salamambra 6148R
- b) Cinco radiadores Kacemaster 7E 11589R
- c) Nueve películas radiográficas 18x24 SV Kodak X 100
- d) Cinco películas radiográficas 35x35 SV Kodak X 100

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2752/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Secretaría de Salud y Acción Social. Intervenga Área Patrimonio.

□ □

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

DECRETO N° 2368/06